



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

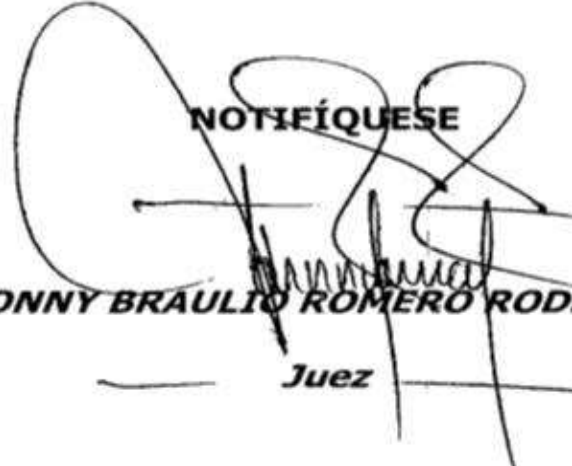
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00755
Proceso	Hipotecario
Asunto	Requiere parte actora

Vista la notificación electrónica enviada por la parte actora al demandado, se advierte que en la misma no obra constancia del envío de la providencia a notificar, esto es, del auto que libró mandamiento de pago, razón por la cual se insta para que allegue prueba del envío del mandamiento de pago con la notificación, o en su defecto realice nuevamente la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, en lo que atañe al arancel que aporta a este proceso, se requiere para que aclare su solicitud, ya que no obra solicitud, ni autorización de desglose, máxime que se observa que en el memorial el nombre de la parte demandada no corresponde a la de este proceso, por lo que, de tratarse para otro radicado, deberá radicar nuevamente el memorial con el número de radicado correcto.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1785dd339ee8849e97ee54f2788cd26b14d42e774ac2886381f49363e9dda7**

Documento generado en 25/11/2021 08:14:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>